

Resolución N° 1997 / 06

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS DE LA CUENCA DEL RÍO APA.

Asunción, 09 de octubre de 2006.

VISTO: La nota de fecha 20 de julio de 2006 remitida por los Sres. Rigoberto Caballero González y Gerardo López Cabañas, en su carácter de presidente, y secretario respectivamente del Consejo de Aguas de la Cuenca Hídrica de la Cuenca del Río Apa y;

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 13 de julio del corriente año se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca del Río Apa, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo un Comité de elaboración del Reglamento del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 13 de julio de 2006.

Que, la ley 1561/00 De creación de la Secretaría del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaría del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. g) de la ley 1561/00, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente tiene la atribución de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones

Resolución N° 3997 / 06

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS
HÍDRICAS DE LA CUENCA DEL RÍO APA.**

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E

- Art. 1°:** Reconocer al Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas de la Cuenca del Río Apa, conforme al acta de conformación de la misma y que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.
- Art. 2°:** Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.
- Art. 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-



C.c.: Prensa
DIRECRES
Gabinete
AJ